

Gobierno Monterrey

ELIMINADO: 1 Domicilio, 2. Número de Expediente Catastral,3. Nombre. Fundamento Legal: artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y en concordancia con los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León por tratarse de información clasificada como confidencial en virtud de que contiene datos personales

Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible

**EXPEDIENTE ADMNISTRATIVO: L-000109-22** OFICIO: ODS/SEDUSO/19818/2022

AL C. DOMICILIO:					
PRESENTE:					
Dentro del Expediente Ad de Desarrollo Sostenible					
En Monterrey, Nuevo León	, a los 08-ocho días	del mes de septiembr	e del año 2022-dos mil	veintidós.	
VISTO, el expediente admi		09-22, formado con m o ubicado en la calle		resentada el C.	Table 1
resident to the second	r	The State of the S	Partition of the original and action of field (Partition in the Assault)	e io	dentificado con
el expediente catastral nú FACTIBILIDAD DE USO D cual cuenta con una super normativas y demás consta	E SUELO SERVICIO ficie de 190.90 m	O (CONSULTORIO PS etros cuadrados; vis	tos los dictámenes téc	del predio antes	mencionado, el
		RESULTAN	D 0		
carácter de propietarios de a través de la cual pretendinmueble ubicado en BOUL EN EL MUNICIPIO DE MON cual tiene una superficie de cuadrados, quedando regis	de obtener la FACT LEVARD PUERTA DI NTERREY, NUEVO I e 190.90 metros cu	MBILIDAD DE USO DE EL SOL NÚMERO 656, LEÓN, e identificado c adrados, donde se pre	SUELO SERVICIO (COI DEL FRACCIONAMIEN on el expediente catas tende realizar una con	NSULTORIO PSICO TO COLINAS DE S tral número strucción total de	OLÓGICO) en el AN JERÓNIMO, , el 552.63 metros
2 Esta Secretaría de Desa dentro del mencionado exp aplicables	arrollo Urbano Sost pediente y encontró	teníble, realizó el anál que para cumplir con	isis de la documentaci la totalidad de los requ	ón e información hisitos que estable	proporcionada cen las normas
aplicables			\		
A. Para acreditar la propi a) Escritura Pública núm Licenciado Raúl Lozar Distrito Registral del e Instituto Registral y Ca	ero 10,619, de fech no Medina, Notario estado de Nuevo Le	na 19-dicinueve de oc - Público titular de la -ón, relativo a un cont	tubre del 2021-dos mi Notaria Publica númer rato de Compraventa d el número	o 77, con ejercici e Bien Inmueble,	o en el Primer inscrita ante el
Bienes Inmuebles, don identificado con exped		was go go part of		al Contrato de Co e compradora res	
				1	
B. Para acreditar la perso	<b>onalidad juridica d</b> expedida por el Ins	<b>de quien presenta la</b> stituto Nacional Electo	ral a nombre de		
con numero de b). Comprobante de dom	icilio para recibir	notificaciones consis	entes al recibo exped	ido por SERVICIO	OS DE AGUA Y
BRENAGE DEV MONT	ERREY, I.P.D. con	i la dirección de			expedido a
TARÍA DEDI					

ELIMINADO: 1 Domicilio, 2. Número de Expediente Catastral,3. Nombre. Fundamento Legal: artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y en concordancia con los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León por tratarse de información clasificada como confidencial en virtud de que contiene datos personales

## EXPEDIENTE ADMNISTRATIVO: L-000109-22 OFICIO: ODS/SEDUSO/19818/2022

ue co	ontiene datos personales	OFICIO: ODS/SEDUSO/19818/2022
c)	Acredita el interés que le asiste el C. Leticia Rodriguez Briones com poder oficial perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Urbano Sos dos mil veintidós, en la cual el propietario de nombre anexando copia de la identificación oficial correspondiente al Institu	stenible de fecha 04-cuatro de mayo del año 2022- , otorga poder para tal efecto,
	mismo, de los 2-dos testigos de nombre	
c I	Para acreditar la totalidad de los requisitos que establecen las no	ormas anlicables
a)	Solicitud de trámite en formato oficial de fecha 26-veintiseis de ma Uso de Suelo para Servicios (Consultorio Psicológico),	yo de 2022-dos mil veintidós, para Factibilidad de
b)	Presenta escrito libre de Solicitud de Tramite dirigida a la Lic. Laura Urbano Sostenible, para factibilidad de Uso de Suelo para Consultori dos mil veintidós.	Iraís Ballesteros Mancilla, Secretario de Desarrollo o Psicológico, de fecha 04-cuatro de mayo de 2022-
c)	Formato de Plano Oficial 3-tres planos (1de 1) en original correspond por el Propietario.	diente al proyecto, debidamente firmado en original
d)	Copia de Recibo correspondiente al pago del impuesto predial folio mil veintidós.	391R-9101, de fecha 02-dos de enero de 2022-dos
e) f)	(8) ocho fotografías del predio en cuestión. Recibo de pago por información de factibilidad y lineamientos folio 3 2022-dos mil veintidós.	3010000069075, de fecha 26-veintiseis de mayo de
D.	Antecedentes del inmueble:	
a)	Plano Oficial de autorización de construcción de casa de habitación veintidós, aprobado por la entonces Secretaría de Obras Publicas de	
	CONSIDERANDO	):
cor y f) fra b), Est de 16	IMERO. Que la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Murnocer, tramitar y resolver la presente solicitud, de conformidad a los el de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo cción I, inciso a), 296 fracción I, inciso a), b), c) d), e), y f); 308 fracción c), d), e) f) y g), 313, 402 de Ley de Asentamientos Humanos, Orderado de Nuevo León; Artículos 2, 164 fracción I, II, III, y IV, 165 del Regla Monterrey, Nuevo León; Artículos 86, 89, 90, 91 y 94 de la Ley de Gobie fracción VIII, 98, 99, 100 fracciones V y L, 101 fracciones IV y XII, ministración Pública Municipal de Monterrey.	dispuesto por los artículos 115 fracción V, inciso d) os 1, 7, 11 fracciones XII y XXXI, 293 fracción I, 295 a I, 310 fracción I, inciso a), 311 fracción I incisos a), anamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el amento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio erno Municipal del Estado de Nuevo León y artículos
	GUNDO. Se tiene a la C. , acred fecha 26-veintiseis de mayo de 2022-dos mil veintidós, con el cual s	itando su interés jurídico para plantear su petición solicita Factibilidad de Uso de Suelo para Servicios
	onsultorio Psicológico), para el predio ubicado en	
dos 77, Inn cor 10,	s mil veintiuno, pasada ante la fe del Licenciado Raúl Lozano Medina, I , con ejercicio en el Primer Distrito Registral del estado de Nuevo I nueble, donde figura la C. , com n expediente catastral , inscrita ante el Instituto Registral y , volumen 132, Libro 1 Sección Propiedad, Unidad Monterrey de fech como también Credencial para votar expedida por el Instituto Nacion	León, relativo a contrato de Compraventa de Bien o parte compradora respecto al predio identificado Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el número a 03-tres de enero del año 2022-dos mil veintidós; nal Electoral a nombre de
rec	, con número de sibo expedido por SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, l	omicilio para recibir notificaciones consistentes al I.P.D. con la dirección de
d	expedido a nombre Gobierno de 2/5 Monterrey	

ARÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE



ELIMINADO: 1 Domicilio, 2. Número de Expediente Catastral, 3. Nombre. Fundamento Legal: artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y en concordancia con los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León por tratarse de información clasificada como confidencial en virtud de que contiena de presente de la como confidencial en virtud de que contiena de presente de la como confidencial en virtud de que contiena de la como confidencial en virtud de que contiena de la como confidencial en virtud de que contiena de la como confidencial en virtud de que contiena de la como confidencial en virtud de que contiena de la como confidencial en virtud de que contiena de la como confidencial en virtud de que contiena de la como confidencial en virtud de que contiena de la como confidencial en virtud de que contiena de la conti

Secretaría Desarrollo Urbano Sostenible

OFICIO: ODS/SEDUSO/19818/2022

De conformidad con el Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2013-2025, aprobado en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Monterrey el 08-ocho de julio de 2014-dos mil catorce, Publicada en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, número 103, de fecha 15-quince de agosto de 2014-dos mil catorce, y de acuerdo al Plano de Zonificación Secundaria E-05 B y a la Matriz de Compatibilidad de Usos del Suelo contenidos en el plan antes citado, el predio en cuestión se encuentra en la DELEGACIÓN PONIENTE, DISTRITO URBANO SAN JERONIMO, dando frente a la Avenida Puerta del Sol, clasificada como CMI-CORREDOR DE MEDIANO IMPACTO; en el cual el uso solicitado para SERVICIO (3.15.4 CONSULTORIOS PSICOLÓGICOS) se considera PERMITIDO.

Conforme a lo solicitado, en el inmueble ubicado en

e identificado con el expediente catastral

se considera que es FACTIBLE la solicitud presentada por la C. I para la FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO SERVICIO (CONSULTORIO PSICOLÓGICO)

## ACUERDA

PRIMERO: Por los motivos y fundamentos expuestos en los términos señalados y bajo las condiciones que se indican en el capítulo de considerando de la presente resolución, se OTORGA la FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO SERVICIO (CONSULTORIO PSICOLÓGICO); en el inmueble ubicado en la calle

el expediente catastral número

SEGUNDO: La presente resolución no constituye una licencia; por lo que para obtener la licencia de Uso de suelo correspondiente, deberá cumplir con los requerimientos del artículo 311-de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y de Desarrollo Urbano para el Estado, y demás leyes y reglamentos aplicables a la materia.

TERCERO: Esta Resolución NO autoriza el funcionamiento para el giro solicitado, ya que deberá solicitar la aprobación de la Licencia de Uso de Suelo, Construcción y de Uso de Edificación ante esta dependencia, y presentar el proyecto con la distribución de áreas, accesos y ubicación de cajones de estacionamiento, respetando los lineamientos urbanísticos y normatividad de estacionamiento señalada, de acuerdo a la legislación que esté vigente para el caso en particular sean aplicables.

CUARTO: Las obligaciones para el caso de solicitar fijación de lineamientos generales de diseño arquitectónico y licencia de uso de suelo son las siguientes:

- 1. Deberá acreditar que el predio se encuentra dentro de un Fraccionamiento aprobado de lo contario deberá dar cumplimiento al artículo 212 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
- Deberá definir un proyecto urbanístico para el desarrollo del inmueble en donde se describa la ubicación, superficie y el uso específico que se pretenda dar al inmueble. Esto es, en sus plantas deberá describir detalladamente el uso que guardará cada una de las áreas y niveles de la edificación, fachada, etc.
- En cuanto a lineamientos urbanísticos cualitativos, en la elaboración del proyecto arquitectónico y urbanístico de Edificación y Construcción deberá cumplir con los dimensionamientos que facilite el buen uso y disfrute del inmueble, en lo referente a la accesibilidad y maniobras tanto peatonales, como vehiculares, ventilación, iluminación, así como los espacios mínimos perimetrales para el proceso constructivo y posterior mantenimiento del inmueble en cuestión, con el propósito de garantizar las condiciones mínimas necesarias de habitabilidad, funcionamiento, acondicionamiento ambiental, comunicación, seguridad en emergencias y seguridad estructural.

Deberá considerar lo establecido en el artículo 48 del reglamento antes citado el cual establece lo siguiente: Las áreas de estacionamiento subterráneo estarán exentas de CUS. Lo anterior es aplicable exclusivamente a las áreas o superficies subterráneas, manteniendo la obligación de respetar COS, CUS y CAV a partir del desplante del edificio.

debido a las necesidades del uso o destino solicitado, ésta será determinada mediante dictamen que al efecto emita la RETARÍA DE DESARROLLO

URBANC SOSTENIBLE Oficina del Secretario





Secretaría, conforme lo establece el artículo 36 párrafo final del Reglamento de Zonificación y Uso del Suelo de Monterrey.

Cuando se trate de inmuebles decretados o catalogados como de valor histórico o artístico, o que presenten características dignas a conservar según la dependencia competente, previa a cualquier uso, cambio o alteración del inmueble, se deberá obtener dictamen favorable del Instituto Nacional de Antropología e Historia o del Instituto Nacional de Bellas Artes, según corresponda.

Deberá cumplir con la normatividad de estacionamiento requerida a razón del giro específico de acuerdo a la tabla descrita en el presente dictamen, conforme a lo indicado en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Municipio de

Monterrey 2013-2025, para el Distrito Urbano Centro.

En las áreas de estacionamiento deberá de numerar e indicar perfectamente el número de cajones de estacionamiento; los cajones para estacionamiento de automóviles, en batería, medirán cada uno cuando menos cinco (5.00 m) metros, por dos metros setenta centímetros (2.70 m). Los cajones de estacionamiento de automóviles, en cordón, medirán cada uno cuando menos seis metros (6.00 m) por dos metros setenta centímetros (2.70 m), se podrá permitir hasta un 25% de los cajones requeridos, para autos compactos debiendo medir cuando menos cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 m) por dos metros cincuenta centímetros (2.50 m) en batería y cuando menos seis metros (6.00 m) por dos metros y sesenta centímetros (2.60 m) en cordón. Los cajones deberán estar debidamente indicados en su señalamiento

correspondiente.

Deberá cumplir con 01-un cajón para personas discapacitadas por cada 25 totales o menos, así mismo su ubicación deberá cumplir con lo siguiente: I.- La ubicación debe ser cercana o adyacente a la entrada accesible. II.- El cajón de estacionamiento debe tener un ancho mínimo de 3.80 metros por 5.00 metros de longitud. III.- Dos cajones de estacionamiento podrían compartir una circulación central. El ancho de los dos cajones y circulación central debe tener mínimo 6.20 metros. El ancho de la circulación debe ser mínimo de 1.20 metros y su superficie debe tener un aviso visual o táctil. IV.- Debe indicarse de reservado el cajón de estacionamiento con el símbolo de accesibilidad y en la superficie del piso. Dicho símbolo debe tener mínimo 1.00 metros en el menor de sus lados, ubicarse centrado en el cajón y de color contraste a la superficie del piso. V.- La superficie de la ruta en área de estacionamiento será firme, uniforme y antiderrapante; y VI.- Debe cumplir con las disposiciones de área libre de paso. Lo anterior, de acuerdo a los artículos 37 y 38 del Reglamento de accesibilidad de la Ciudad de Monterrey.

10. Deberá presentar el Resolutivo en Materia de Impacto y Riesgo Ambiental ante la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado de N. L., (se evaluará según proyecto.)

11. Deberá contar con los requisitos para la obtención de los Vistos Buenos en materia de Vialidad, Movilidad, Geología, Hidrología, Ecología, en la etapa de Licencia de Uso de Suelo, de las áreas correspondientes adscritas a ésta Secretaría.

12. Deberá de presentar un Estudio de Movilidad de acuerdo al Artículo 198 de la Ley de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, para garantizar la accesibilidad al predio, el cual deberá de sujetarse a que la operación vial se realice con comodidad y seguridad, además de satisfacer las demandas de los movimientos direccionales que se requieran, de acuerdo al volumen vehicular actual y al generado por el nuevo desarrollo.

13. Deberá presentar dictamen en Materia de Protección Civil Municipal y/o Estatal para la Licencia de Uso de Suelo y Dictamen de Bomberos para la Licencia de Construcción.

14. La vía pública no deberá ser obstruida por equipos, maquinaria, materias primas, contenedores, residuos, vehículos, etc.

15. Deberá solicitar ante esta Secretaría el alineamiento vial del predio.

16. Deberá solicitar el Permiso de desmonte del predio ante esta Secretaría, los predios mayores a los 1,000 metros cuadrados en que se requiera desmontar más de 500.00 metros cuadrados, deberán solicitar el la SEMARNAT.

17. Deberá respetar todos los derechos y/o servidumbres de paso de las infraestructuras que en su caso pasen por su predio

(CFE, Agua y Drenaje, F.F.C.C., etc.)

18. Deberá presentar Factibilidad de los servicios de agua y drenaje sanitario y electricidad, al momento de solicitar la Licencia de Uso de Suelo y para Construcciones que presenten un Coeficiente de Utilización del Suelo Mayor de 1,500

QUINTO: Que con fundamento en el artículo 402 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urban Copiere Estado de Nuevo León, la presente resolución no prejuzga sobre los derechos de propiedad y se dictó conforme a fos documentos, informes y datos proporcionados por el solicitante por lo que será a su cargo y

Monterrey

4/5

SECRETARÍA DE DESARROLLO TRBANO SOSTENIBLE Oligina del Secretario



Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible

EXPEDIENTE ADMNISTRATIVO: L-000109-22 OFICIO: ODS/SEDUSO/19818/2022

responsabilidad la autenticidad, validez, calidad, contenido, cálculos y especificaciones que contengan los estudios, peritajes, memorias, responsivas, planos y demás documentos que presente ante la autoridad; y con el apercibimiento de las sanciones que contempla el Código Penal del Estado en sus artículos 385 y 387 fracción VII para al que por sí o por interpósita persona proporcione documentación falsa o simule cualquier acto, para obtener autorización, relativa a edificaciones, o sobre cualquier petición elevada con tales propósitos a la dependencia administrativa correspondiente, sin los cuales ésta no se hubiere legalmente otorgado.

**SEXTO:** La presente autorización no exime del cumplimiento de cualquier otra disposición legal de orden federal, estatal o municipal que sea de aplicación.

**SEPTIMO:** Previo el pago de los derechos municipales y demás obligaciones fiscales, correspondientes. Notifíquese personalmente, por personal adscrito a esta Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible. Así lo acuerda y firma la Lic. Laura Iraís Ballesteros Mancilla, Secretaria Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey Nuevo León.

	-	·	
+	OF.	1	30%
37	文是		꽑
1			
1		-	<b>3</b> °

Gobierno de

Monterrey 2021 2024

LIC. LAURA IRAIS BALLESTEROS MANCILLA
C. SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE
DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN

SECRETARÍA DE DESARROLLO UNERNO SOSTENIBLE Oticina del Secretario

LIC. RINA ARELY RAMOS VAZOUEZ

DIRECTORA GENERAL PARA UN DESARROLLO INTEGRADO, COMPACTO Y EFICIENTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

Lo que notifico a usted por medio del presente	e instructivo que entregue a una persona que diio llamarse en su carácter de
3022. siendo las 7.00	noras del día 14 del mes de <u>Cotabre</u> del
EL C. NOTIFICADOR	PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA DILIGENCIA
NOMBRE: Ongelw Nunez	NOMBRE:
CREDENCIAL No. 73144	IDENTIFICACION No.
FIRMA:	FIRMA:
ELIMINADO: 1. Nombre, 2. Firma, 3. Ocr(Credencial de elector). Fundamento Legal: artículo 141 de la Ley de Transparencia y	
Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y en concordancia con los Lineamientos en Materia de Clasificación y	
Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obligados del Estado de	5/5



Nuevo León por tratarse de información clasificada como confidencial en virtud de que contiene datos personales.





